

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° . 000061

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA No. 002 DE 2014”

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 en su Artículo 94 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, requiere “**CONTRATAR EL SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA, PERIÓDICA Y SUCESIVA DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA CORPORACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.**”

Que en este sentido y teniendo en cuenta el numeral 1 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, se Publico una Invitación en la pagina web del SECOP www.contratos.gov.co el día 10 de Febrero de 2014 y se indico como fecha máxima de presentación de ofertas el día 12 de Febrero de 2014 hasta las 2:00 PM.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes:

PROponentes	No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE FOLIOS	VALOR
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M.A.C LTDA.	001197 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 9:45 A.M.	26	\$12.553.046
PAPELERIA EL CID S.A.	001213 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:22 A.M.	21	\$7.180.101
CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.	001216 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:47 A.M.	25	\$8.681.493
DISTRIOFICINA DE COLOMBIA S.A.S.	001220 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 A LA 1:48 P.M.	21	\$8.147.622,48

Que verificado el valor de las cuatro propuestas presentadas, se comprobó que la de Menor Precio y por tanto la más favorable para la Corporación por dicho factor de selección, es la presentada por **PAPELERIA EL CID S.A.**

Que verificado los requisitos Habilitantes presentado por la Firma **PAPELERIA EL CID S.A.**, el Evaluador la declaro Habilitada por cumplir con todas las Obligaciones exigidas en la Invitación Publica.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta más favorable para la entidad, es la presentada por **PAPELERIA EL CID S.A.**, por tanto, el Evaluador recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones, o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique el contrato cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA, PERIÓDICA Y SUCESIVA DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA-

RESOLUCIÓN N° ~~00~~ • 000061

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 002 DE 2014”

DESARROLLA LA CORPORACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.” al proponente PAPELERIA EL CID S.A., Por el valor de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO UN PESOS ML. (\$7.180.101).

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por proponente PAPELERIA EL CID S.A., en el proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. 002 de 2014, que tiene por objeto “CONTRATAR EL SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA, PERIÓDICA Y SUCESIVA DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA CORPORACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS”, por valor de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO UN PESOS ML. (\$7.180.101) y por un plazo de TRES (3) MESES.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 32 de 2014, del presupuesto de la CORPORACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el

18 FEB, 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Proyectado por: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 05 de 2014.
Reviso: Rafael Mejía Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinador Oficina Jurídica.